



*Resolución Jefatural No. 428 -2006-AGN/J*

Lima, 13 DIC. 2006

**VISTO** el Informe N° 434-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Lourdes Hortencia Begazo de Lazo**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa y levantamiento de hipoteca**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, **otorgada por la Asociación Pro Vivienda de Empleados de Empresas Unidas**, representada por don Teófilo Aliaga Rodríguez y don Víctor Hesse Calienes, **a favor de doña Ana Felicitas Begazo Alarcón**, con intervención de la Mutual Metropolitana C.A.P.V., representada por don Eduardo Yika Paz y don Sergio Max Neyra García, y con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Pedro Malpartida Rojas, con fecha 17 de marzo de 1982, folio 29401 vuelta del Protocolo N° 652 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta: la firma del representante del Banco Central Hipotecario del Perú y la firma del ex – Notario referido**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien tomará la firma del representante del Banco Central Hipotecario del Perú y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



Teresa Carrasco Caveró  
JEFA  
Archivo General de la Nación